



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0042-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2018

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 57 de 13 de agosto de 2013, y el Decreto Ejecutivo No. 641 de fecha 25 de marzo del 2015, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 476 de 9 de abril de 2015, establece que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito;

Que, el artículo 4 ibídem, determina las funciones del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, entre ellas: “11. Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y su última reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que, en la referida Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) se establece en la Sección IV, Del Arrendamiento de Bienes Inmuebles en el artículo 59: “Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) establece en su artículo 65 el procedimiento para el arrendamiento de bienes inmuebles en los que las entidades contratantes actúen como arrendadoras manifestando que: “Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec los pliegos en los que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En los pliegos se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones”;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento general y el Art. 8 de la Resolución Nro. INCOP 013-2009 de 06 de marzo de 2009, “Casos especiales.- los contratos de arrendamiento de locales de uso especial, como mercados, camales, casetas, cabinas, entre otros, siempre que no respondan a una modalidad administrativa de autorización, licencia o concesión de uso público, se arrendarán preferentemente a arrendatarios locales, para lo cual no será necesario publicar la convocatoria en el Portal, sino que se podrán cursar invitaciones individuales”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 9a señala



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0042-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2018

Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

Que, mediante Acuerdo No. INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0001 del 26 de febrero del 2015 el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el Art 12.- delegó a los Coordinadores/as Zonales del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR para que en su nombre y representación cumpla con las atribuciones establecidas en el literal d) suscribir contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, dentro de su jurisdicción, bajo la supervisión del Sub Director Técnico de Administración de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, mediante Acuerdo No. INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-0012 del 7 de septiembre del 2015, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el Art. 9.- Delegó a el/la Coordinador/a Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR las siguientes atribuciones y obligaciones en el ámbito de la Contratación Pública: a) Autorizar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Coordinación Zonal; b) Suscribir las resoluciones de aprobación de pliegos e inicio del proceso de contratación; c) Suscribir las resoluciones de adjudicación, aclaratorias, reformatorias o de declaratoria del proceso desierto; d) Suscribir los contratos que se deriven de los procesos de Contratación Pública; e) Contestar a los Organismos de Control, ente rector y demás entidades del sector público en el ámbito de contratación pública y dentro de su jurisdicción, respecto de sus peticiones, reclamaciones, aclaraciones, entre otros, que sean solicitados; f) Autorizar prórrogas de plazo de contratos; g) Suscribir resoluciones de terminación unilaterales de los contratos, en caso necesario; h) Conformar las Comisiones Técnicas, subcomisiones de apoyo, comisiones de entrega-recepción y todo tipo de Comisión prevista en la LOSNCP, su reglamento y normativa aplicable del SERCOP; i) Suscribir actas de terminación de contrato por mutuo acuerdo, de ser el caso; j) Reformar el plan anual de contratación del Gobierno zonal;

Que, mediante Acción de Personal CGAF-DATH-2017-0897 que rige a partir del 08 de junio de 2017, fue nombrada la Ing. Gladys María Carrión Torres, como Coordinadora Zonal 8 de la Coordinación Zonal – Zona 8 – Inmobiliar del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de conformidad con el artículo 17 literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Sector Público LOSEP, en concordancia con el artículo 17 literal c) del Reglamento General de la misma Ley;

Que, mediante Acuerdo No. INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2017-0010 del 22 de junio del 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el Art. 9.- Delegó a el/la Coordinador/a Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR las siguientes atribuciones y obligaciones en el ámbito de la Contratación Pública: Suscribir las resoluciones de aprobación de pliegos e inicio del proceso de contratación;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2413-M de fecha 19 de abril de 2018, la Ing. Betty Pasaguay Paz Y Miño, Especialista Zonal de Administración de Bienes Inmuebles, solicitó a la Ing. Gladys Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, se autorice el inicio del proceso para **DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL Nro. 5 DEL BLOQUE 4 DEL ANR PARQUE LOS SAMANES, UBICADO EN LA VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS;**

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2768-M de fecha 03 de mayo de 2018, el Econ.

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque
Samanes Teléfono: 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0042-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2018

Marcos Armijos Morocho, Especialista Zonal Administrativo Financiero, procede a devolver el expediente que contiene el proceso para **DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL Nro. 5 DEL BLOQUE 4 DEL ANR PARQUE LOS SAMANES, UBICADO EN LA VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS** en razón de que falta la publicación por medio de prensa escrita;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-3355-M de fecha 28 de mayo de 2018, la Ing. Betty Pasaguay Paz Y Miño, Especialista Zonal de Administración de Bienes Inmuebles, remite copia de la publicación en prensa escrita, solicitando además el inicio del proceso para **DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL Nro. 5 DEL BLOQUE 4 DEL ANR PARQUE LOS SAMANES, UBICADO EN LA VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS;**

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-3355-M, la Ing. Gladys Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, autorizó proceder con el inicio de proceso;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-3374-M de fecha 28 de mayo de 2018, la Ing. María José Coronel Ortiz, Especialista Zonal Administrativa, remitió los Pliegos y Resolución de inicio de procedimiento para **DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL Nro. 5 DEL BLOQUE 4 DEL ANR PARQUE LOS SAMANES, UBICADO EN LA VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS;**

Que, en el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, en mi calidad de Coordinadora Zonal 8, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, amparada en uso de mis facultades legales;

RESUELVO

Art 1.- APROBAR los pliegos que contiene los términos de referencia y cronograma del Procedimiento Especial con código Nro. **PE-CZ8-013-2018** para **DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL Nro. 5 DEL BLOQUE 4 DEL ANR PARQUE LOS SAMANES, UBICADO EN LA VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS**, con un presupuesto referencial total de USD \$ 7.236,72 (siete mil doscientos treinta y seis con 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y demás condiciones económicas establecidas en el pliego.

Art.2.- INICIAR el Procedimiento Especial Nro. **PE-CZ8-013-2018** para **DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL Nro. 5 DEL BLOQUE 4 DEL ANR PARQUE LOS SAMANES, UBICADO EN LA VIA PASEO DEL PARQUE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS;**

Art. 3.- DESIGNAR la conformación de la Comisión Técnica según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque
Samanes Teléfono: 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0042-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2018

Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Función en la Comisión Técnica
0917277428	Ing. Betty Gabriela Pasaguay Paz Y Miño	Especialista Zonal de Administración de Bienes Inmuebles	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
0923618748	Lcda. Karla Arévalo Benítez	Asistente Administrativa	Delegado del titular del área requirente
1711065589	Ing. Lorena Núñez De La Rosa	Analista de Documentación y Archivo	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad
0915993117	Tnlgo. Fausto Ortega Criollo	Supervisor de Monitor	Secretario

Art. 4.- DISPONER a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 la publicación de la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho de la Coordinación Zonal – Zona 8 – Inmobiliar.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gladys María Carrión Torres
COORDINADORA ZONAL 8

Copia:

Señorita Ingeniera
Betty Gabriela Pasaguay Paz Y Miño
Especialista Zonal de Administración de Bienes Inmuebles

Señorita Licenciada
Karla Asuncion Arevalo Benitez
Asistente Administrativo Logístico

Señora Ingeniera
Lorena Katuska Núñez De La Rosa
Analista de Documentación y Archivo

Señor Tecnólogo
Fausto Elias Ortega Criollo
Supervisor de Monitor

Señor Economista
Marcos Benedicto Armijos Morocho
Especialista Zonal Administrativo Financiero

Señorita Licenciada
Susan Jacqueline Campoverde Orrala
Especialista Zonal Administrativo Financiero

Señorita Ingeniera
Maria Jose Coronel Ortiz
Especialista Zonal Administrativo Financiero

Señora Ingeniera
Diana María Minchala san Andres
Especialista Zonal de Planificación y Gestión Estratégica

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque
Samanes **Teléfono:** 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0042-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2018

dm/ajva